

El Eco de Cartagena.

AÑO XXIX.—NUM. 8236

DIARIO DE LA NOCHE

TELÉFONOS NÚMS. 4 Y 58

PRECIO DE SUSCRICION.

Cartagena.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—**Provincias**, tres meses, 7'50 id.—**Extranjero**, tres meses, 11'25 id.—La suscripción empezará á contarse desde 1.º y 16 de cada mes. Números sueltos 15 céntimos

CONDICIONES

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro.—Corresponsales en París E. A. Lorette, rue Camartin, 6, Mr. J. Jones Faubourg Montmartre, 31, y en Londres, Fleet Street, Mr. C. 166.—Administrador **D. Emilio Garrido López**.

LAS SUSCRICIONES Y ANUNCIOS SE RECIBEN EXCLUSIVAMENTE EN LA REDACCION Y ADMINISTRACION, MEDIERAS 4.

Sábado 20 de Abril de 1889

MORALEJA

Porque á su suegra Doña Monserrate se le pegaba siempre el chocolate, el cuitado más, iba al infierno. Su miserable condición de yerno, compadecido de su mal le dije: En vano Vd. se aflice. Compre Vd. chocolate de Valencia. Y ve á como cesa su quebranto. En efecto: á otro día, fué á buscarle Gines deshecho en llanto. Y así con efusión me repetía: Usted es mi providencia, soy dichoso; A Doña Monserrate. Que antes no le gustaba el chocolate. Le ha paecido hoy el de Valencia. Como exquisita. Que ella misma se ha hecho una tacita cuidando con esmero y diligencia. Que no salga pegado. Por eso digo, Vd. es mi providencia. Usted joh D. Benigno! me ha salvado.

Las pastillas de estos ricos chocolates desde el precio de 4 reales en adelante contienen una tarjeta con el retrato del insigne marino D. Isaac Peral, exijase pues al comprar dicha marca.

Representante General en la provincia de Murcia para las ventas al por mayor, Benigno Sánchez Risueño. Caridad 3 Cartagena.

LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL



COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Establecida en Madrid. Calle de Olózaga 1 (Paseo Recoletos.) Garantías

Capital social 12.000.000 de pts efectivas. Primas y reservas 41.075.898 pesetas.

25 AÑOS DE EXISTENCIA

Esta gran Compañía Nacional, cuyo capital de Rn. 48 millones, no nominales sino efectivos es superior á todas las demás compañías que operan en España.

Asegura contra el incendio y sobre la vida. El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 25 últimos años, durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de

Pesetas 34.771.411

Subdirección en Cartagena

PLAZA DE LOS CABALLOS NUM 15.

CURA inmediatamente toda diarrea de Vómitos y disenterias, de Fiebre y Fiebre de los niños (de los niños) y de las embarazadas. Colera, Tifo, Cólera y alceras al estómago. DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS.

SISMUTO de VIVAS PEREZ

MAS SOBRE LAS HARINAS

«Las Provincias de Levante» periódico de Murcia, inspirado por los harineros de aquella localidad, vuelve de nuevo á tocar el asunto de las harinas extranjeras, con tan mala fortuna, como siempre que se pretende sostener una causa injusta, con el aditamento de valerse ahora de conceptos calumniosos y de pretender envolver á nuestra Cámara de Comercio entre el manto del ridículo, por el solo hecho de que esta, obrando con una independencia que la honra, ha defendido de la ilegal pretensión de los proteccionistas los intereses del pueblo en general, y de que su protesta la comenta con elogio un periódico de Ma-

drid de la importancia de «El Día» á quien el articulista no reconoce como competente, pues juzga sin importancia los datos aducidos por aquel diario al sostener que en España pagan los trigos y sus harinas tanto y más que en la generalidad de los Estados europeos.

Desecha el impugnador por no convenirle así, el cuadro que el competente diario de la corte presenta con los derechos de los trigos y sus harinas en cada país y la diferencia que estas últimas satisfacen sobre aquellos y copiando del cuadro solo siete de las de diez y siete naciones que cita el artículo de «El Día», se propone demostrar no ya que somos los que menos pagamos por las harinas, cuestión improbable, sino que la diferencia entre los derechos de estas y el de los trigos no está en relación en nuestro país con lo que en el extranjero se paga.

Estamos conformes que sucede así con los países que cita el diario murciano, por que para ello ha elegido todos aquellos en que la diferencia es mayor, á excepción de Portugal; pero no resulta convincente su aserto, puesto que contra la sustentación de esta diferencia de derechos, en Francia, Italia, Austria, Alemania y Grecia, únicas naciones que la tienen establecida superior á España, están Portugal, Suiza, Noruega, Rusia y Turquía en que aquella es bastante menor y Bélgica, Dinamarca, Holanda, Inglaterra y Suecia en que los trigos y harinas son libres de derechos.

Rebatido por lo tanto el primer argumento de «Las Provincias de Levante» libramos contra el segundo igual procedimiento de convicción; supone el colega murciano que únicamente la Cámara de Cartagena ha protestado de la elevación y ya empieza el mismo por desmentirse, al decir que un diario de la corte defiende el proceder de esta Cámara.

Pero aun sin este hecho, ¿es que el colega, que suele estar tan enterado de los actos de la Cámara de Comercio, como lo estuvo cuando negaba que la de Cartagena se hubiera ocupado de la interdicción de las aduanas francesas para recibir las frutas verdes enviadas á la Argelia, piensa que es la totalidad del país la región catalana. Santander, Valladolid, Tarragona y Murcia? ¿es que cree, que por que de estas poblaciones hayan salido comisiones y escritos en abundancia pidiendo la elevación de derechos, ya está representado todo el país? ¿ó es que cuenta que le son favorables los votos del país que calla, tranquilo por creer un absurdo ilegal la subida de derechos á las harinas?

No. No debe contar con esos votos, por que el que calla no desperdiciaría la ocasión de unirse á los solicitantes si así le conviniera.

Pero hay una ley arancelaria vigente que señala como tipo máximo de tributación el 35 por 100 de imposición, reducido aun hoy á 28'33 por 100 y ese país que calla está á la salvaguardia de aquella Ley, que atropellada, sería la ruina de nuestro comercio.

¿Y si dentro de ella se quiere conseguir á todo trance la diferencia de derechos, por que no piden se rebaje el de los trigos? Quizás esto si conviniera á los harineros

de Murcia, pero que ganaría entonces el productor?

Pasa luego el articulista enfadado seguramente por el mal resultado que preveía iban á darle sus argumentos, á satisfacer su enojo contra esta respetada Cámara de Comercio, y aquí es cuando á mansalva arroja el dardo envenenado de la calumnia contra nuestro comercio y por ende contra la Cámara su representación genuina.

El articulista no reparó en medios y con frase insidiosa difama la honrada conducta de nuestros almacenistas de harinas, suponiendo mistificaciones en los despachos de aduana.

No respondemos á esta injuria indigna, porque creemos inferir con ello una ofensa á quien no la merece, y si solo protestamos de su falsedad. ¿Como es posible tampoco el argumento insidioso si en Cartagena se consume á lo sumo de 20 á 25 mil kilos de féculas que se emplean en las pastas para sopas y usos industriales y además existen in oades varios expedientes reclamando del exceso de celo de la Administración, que viene adendando por sémolos las harinas de moltura gruesa?

Llegamos á la baratura que obtiene la harina extranjera y que también equivocadamente sostiene el diario murciano y hemos de volver á consignar que las harinas extranjeras alcanzan un precio de 47 ptas. los 100 kilos de candeal 1.º y 36 1/2 las de trigo fuerte, al paso que las del país se cotizan de 1.º candeales á 36 ptas. y las de trigos duros á 35 ptas. 100 kilos.

Respecto á las adulteraciones, desmentimos la elocuencia (no hallada) en la Circular de ese Gobierno Civil, sobre el análisis practicado con las muestras de harinas recogidas de los almacenes de Cartagena; primero por no haberse realizado este acto en forma que acusa estricta verdad sin dar lugar á dudas; segundo con el testimonio de una certificación del Ingeniero químico del laboratorio de Murcia Sr. Don Juan Díaz que al tener necesidad de certificar sobre las condiciones de las harinas de clase más inferior recibidas por uno de los almacenistas citados en el «Boletín Oficial» de aquella con fecha 10 de Diciembre de 1888 visada por el alcalde señor Pagán y dice:

«Determinada su humedad en las partes de harina da 17'9 por 100.

«Incinerada 100 partes de harina, dan un residuo de 1 por 100.

«El apreciador Robiné marca 103»

«El aleuómetro Boland marca 38»

«Obtenido por lixiviación el gluten de las partes de harina da 36'20 por 100 de gluten húmedo ó sea 12'06 de caracteres análogos á la anterior (otra muestra ensayada también buena). «Examinada la harina, el gluten y el almidón obtenidos, al microscopio, resultan ser de trigo, sin mezcla de otro cereal.» Y finalmente con el testimonio del mismo diario proteccionista de Barcelona «El Diario Mercantil» que ocupándose del asunto de las harinas extranjeras dice: «La harina de 29'75 francos 000, esta calidad más superior, «extraordinariamente fina, pura y preferida para el consumo á las mejores de Castilla.» Las otras dos clases 00 y 0 son también buenas y sin «mezclas de ningún principio

mineral» que las «haga nocivas á la salud.» Y si aun faltaran testimonios, hablamos de preguntar al colega, si en Murcia llega el adelanto industrial hasta el colmo de producir buen pan con las féculas ó leguminosas, que lo único que pueden dar, es una pasta aplastada y que suponiendo que se mezclaran á las harinas solo serviría para quitar las fuerzas, no beneficiando por esto su precio con la diferencia de derechos por el demérito del artículo para la panificación.

Más posibilidad de estas mezclas cabe que puedan tener las del país, pues que no ha tanto tiempo se denunciaron precisamente en Murcia y se comprobó que las harinas allí fabricadas no ya féculas ó leguminosas, inofensivas para la salud contenían, sino mineral en polvo y tierra altamente nocivos para aquella.

Ignoramos que dirá á esto el colega, pero ¿en qué situación quedan las harinas murcianas?

Para terminar refiero el colega el acuerdo de la diputación provincial de apoyar la petición de los harineros cerca del Gobierno, como dato «más elocuente» que los argumentos de la Cámara de Comercio de Cartagena.

El dato podrá parecer al colega de tanta elocuencia como crea conveniente, pero dispénsenos que la neguemos, por cuanto no reconociendo la ley provincial competencia en estos asuntos á las Diputaciones, es claro que hemos de creer nuevos informados de achaques, industriales y mercantiles á este centro oficial administrativo, que se escude á si propio, que á nuestra Cámara de Comercio, representación verdadera del Comercio y la Industria y por lo tanto competente y autorizada para tratar de estas cuestiones que al periódico murciano le parecen mejor tocadas por la Diputación provincial.

EGOS DE MADRID.

19 de Abril de 1889.

Nunca con más afán que este año ha desahogado el espíritu los días consagrados por completo á las meditaciones y á las prácticas religiosas.

Siquiera en estos dos días nos dejarán en paz esos espectros de la miseria humana, del vicio y la depravación que el proceso del crimen de la calle de Fuencarral ha evocado y que nos persiguen á todas partes haciéndonos formar una triste idea de la sociedad en que vivimos.

Dejemos descansar á los acusados y á los que con incansable afán idean la mentira ó buscan la verdad, apartemos la vista de ese drama que tantas deficiencias y tantas escrocencias nos ha mostrado y aguardemos con calma el desenlace, que al fin y al cabo vendrá á poner en claro la verdad.

El mes de Abril, que este año es más loco que de costumbre, nos hace desear todavía las primeras corrientes de la Primavera.

Los colájes, aunque de menor cuantía, nos hacen y las flores que suelen en estos días alegrar la vista y perfumar el ambiente permanecen cerradas esperando que sustituyan las brisas á los huracanes para empezar á desempeñar su hermosa misión.

Es de creer que Mayo nos resarcirá de las inclemencias á que nos han condenado Marzo y Abril; y lo celebraré para que los muchos